REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPÍA – CALDAS
Interlocutorio N°838
Veintitrés (23) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia		
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA	
Demandante:	JUAN DIEGO RAMIREZ POSADA en calidad de gerente de GRUPO RAYROS S.A.S	NIT.901.400.417-2
Demandado:	ALVARO ARTURO QUEVEDO FLOREZ	C.C70.112.496
	JESÚS ARLEY GARCÍA LÓPEZ	C.C15.927.933
Radicado:	17777408900120230042800	

Procede el Despacho a resolver sobre la admisibilidad de la demanda de la referencia, para lo cual se hacen las siguientes,

CONSIDERACIONES

Revisada la demanda y sus anexos, pudo percatarse esta Dependencia Judicial que en libelo introductorio se incurre las siguientes inconsistencias:

1. Se aporta como dirección de notificaciones de la parte demandada Calle 37 Número 953 y también Avenida La Playita, pero no se manifiesta estas direcciones a que municipio pertenecen, Sírvase aclarar ambas direcciones, y si en la correspondiente al señor Álvaro Arturo Quevedo Florez no cuenta con nomenclatura, al aportarse de forma muy somera la misma y al parecer tratarse de un sector.

De conformidad con lo anterior y teniendo en consideración que la demanda aún no cumple los requisitos legalmente establecidos, se habrá de **INADMITIR**, concediéndosele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que proceda a subsanarla en la forma ordenada, so pena de rechazo, conforme a lo establecido en el Artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, **el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS**

R E S U E L V E

PRIMERO: INADMITIR la demanda para tramitar proceso de **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** instaurada por **JUAN DIEGO RAMIREZ POSADA** en calidad de gerente de **GRUPO RAYROS S.A.S,** contra **ALVARO ARTURO QUEVEDO FLOREZ – JESUS ARLEY GARCIA LOPEZ** conforme lo expuesto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco -5- días para que proceda a subsanar los defectos de que adolece la demanda, so pena de su rechazo.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA al abogado JORGE HUMBERTO MONTOYA LADINO identificado con C.C1.060.591.717, y portador de la TP 272.835 del CSJ, para actuar en el presente proceso, según poder debidamente conferido y aportado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLON ANDRES GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
N°151 del 24 de octubre de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **561b6d78b4f4cf8934c40afbe05a6860bd849c2968b6fd6b2c40d7f99cb8f3fe**
Documento generado en 23/10/2023 11:00:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica